

**ACUERDO SUPERIOR No. 06 DE 2020
(ACTA 06 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020)**

Por medio del cual se autoriza la renovación de Registros Calificados de programas académicos en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó ofrece actualmente programas de pregrado y posgrado, con metodologías Presencial, Distancia y Virtual y con Registros Calificados vigentes, según consta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

SEGUNDO. Para efectos de la renovación de registros calificados en los términos de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019, dichos programas deben iniciar su proceso con una antelación no inferior a 12 meses a la expiración de su registro calificado, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y garantizar su oferta en los términos prescritos en la Ley.

TERCERO. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Católica Luis Amigó autorizar la creación, modificación, supresión y renovación de programas académicos y avalar internamente la renovación de registros calificados.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el Registro Calificado de los siguientes Programas Académicos:

1. Publicidad, Presencial, Medellín,
2. Trabajo Social, A Distancia, Medellín y Centros de Tutoría Bogotá, Apartadó, Manizales y Montería,
3. Especialización en Gestión Educativa, Virtual, Medellín,

ARTÍCULO SEGUNDO. Dichos Programas deberán adelantar sus trámites de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional en los términos del Decreto 1330 de 2019 y demás legislación concordante y complementaria.

ARTÍCULO CUARTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en la ciudad de Medellín, a los once (11) días, del mes de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PADRE ARNOLDO ACOSTA BENJUMEA
Presidente

FRANCISCO JAVIER ACOSTA
Secretario General